



Consejo Local Electoral

ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA AL EXPEDIENTE SC-E-JDCN-16/2014 Y ACUMULADO SC-E-JDCN-17/2014.

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 86, fracción I de la Ley Electoral del Estado, corresponde al Consejo Local Electoral, la atribución de atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y dictar los acuerdos necesarios para el cabal cumplimiento de la ley.

2.- Que con fecha 23 veintitrés de los corrientes se presentó ante este órgano electoral la resolución recaída al expediente SC-E-JDCN-16/2014 y acumulado SC-E-JDCN-17/2014 por la cual se sobresee el medio de impugnación promovido por Yolanda Jiménez Mendoza y por otra parte, revoca el punto ocho de consideraciones y punto tercero resolutivo del Acuerdo por el cual se negó el registro de la candidatura a diputada por representación proporcional de María Felicitas Parra Becerra.

3.- De igual manera, se ordena al Consejo Local Electoral, para que dentro del término de veinticuatro horas acuerde el registro de *"...María Felicitas Parra Becerra, como candidata a diputada por el principio de representación proporcional en la posición número dos de la lista. Posición que deberá prevalecer aún después del cómputo distrital que se efectúe, sin la posibilidad de que se le mueva de dicho lugar, conforme a lo expuesto en el considerando sexto..."* de dicha resolución.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Local Electoral, emite el siguiente punto de

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el registro de *María Felicitas Parra Becerra, postulada por el Partido Acción Nacional, como candidata a diputada por el principio de representación proporcional en la posición número dos de la lista. Posición que deberá prevalecer aún después del cómputo distrital que se efectúe, sin la posibilidad de que se le mueva de dicho lugar, conforme a lo expuesto en el*



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

Consejo Local Electoral

considerando sexto de la resolución dictada por la Sala Constitucional Electoral del Poder Judicial del Estado al expediente SC-E-JDCN-16/2014 y acumulado SC-E-JDCN-17/2014.

Infórmese de lo anterior a la Sala Constitucional-Electoral del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese en los términos de ley.

Así lo resolvió el Consejo Local Electoral, en sesión celebrada el día 24 veinticuatro de junio de 2014 dos mil catorce. Publíquese.

Copia de Internet